

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

269 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 661/2021, que se sigue ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, interpuesto por don Alejandro Aroca Muñoz contra la Resolución de 27 de octubre de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que desestimó el recurso de alzada que planteó contra la Resolución de 23 de marzo de 2021 del tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/ opción Emergencias Sanitarias-Conductor, convocadas por la Resolución de 10 de septiembre de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes que superaron el ejercicio de oposición por el turno libre.

D. Alejandro Aroca Muñoz ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (procedimiento ordinario n.º 661/2021), contra la Resolución de 27 de octubre de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que desestimó el recurso de alzada que planteó contra la Resolución de 23 de marzo de 2021 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/opción Emergencias Sanitarias-Conductor, convocadas por la Resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 12-9-2019), por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes que superaron el ejercicio de oposición por el turno libre.

A través del citado recurso contencioso-administrativo, el interesado, que participó en las citadas pruebas selectivas por el turno libre, pretende que se modifique la decisión adoptada por el Tribunal Calificador respecto de las siguientes preguntas del modelo A de la fase de oposición:

- Pregunta n.º 12. El Tribunal Calificador dio validez a la respuesta C. Frente a ello, el recurrente solicita la anulación de la pregunta.
- Pregunta n.º 21. El Tribunal Calificador consideró válida la respuesta C. Ante ello, el interesado solicita la anulación de la pregunta.
- Pregunta n.º 65. El Tribunal Calificador estimó correcta la respuesta A. Por el contrario, el recurrente solicita que sea anulada la pregunta.

Las preguntas 12, 21 y 65 del modelo A, se corresponden, respectivamente, con las preguntas 38, 7 y 28 del modelo B.

La anulación de tales preguntas, como pretende el recurrente, implicaría la reducción de la puntuación obtenida en la fase de oposición por los candidatos que optaron por la respuesta que el Tribunal Calificador consideró como válida.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Resuelvo:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (procedimiento ordinario n.º 661/2021), a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A su vez, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en caso de personarse fuera del plazo establecido, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, mientras que de no personarse en el momento oportuno, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Murcia, 6 de enero de 2022.—La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Riobó Serván.